

ACTA DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE OFERTAS, PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO SE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"

En Santiago, siendo las 10:00 horas del 01 de Julio del año 2016, en las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 15 de las bases de licitación para la contratación del servicio de **"DESARROLLO SE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2016"**, protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, con fecha 06 de mayo de 2016 y publicada con misma fecha en el sitio web de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (www.acee.cl), se procede a levantar Acta de Apertura Administrativa de Ofertas presentadas por los interesados, de acuerdo a las bases de licitación.

Suscriben la presente acta doña **ANITA BECERRA MADRIAGA**, Jefa de Área Jurídica (s), don **ALEXIS NUÑEZ ULLOA**, Jefe de Área de Edificación (Jefe de Proyecto) y doña **ROXANA CID PEDREROS**, Jefe Área de Administración y Finanzas, todos funcionarios de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

1.- Fueron ser recepcionadas en horario los Antecedentes Administrativos de los siguientes Oferentes:

1. VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.
2. GAS VALPO S.A.
3. CONSORCIO ABASTERM-ANCARE ENERGY SpA
4. TECNOLOGÍAS INSDUSTRIALES S.A.
5. CHILECTRA S.A.
6. CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
7. SOLAR DEL VALLE SpA.

7. SOLAR DEL VALLE SpA.

Se declaran suficientes los antecedentes requeridos, por la Comisión de Apertura Administrativa de las Ofertas, declarándose por consiguiente admisible las Ofertas para seguir siendo evaluados los antecedentes técnicos y económicos por la Comisión de Evaluación.

2.- El oferente que se indica a continuación, no se le solicitaron antecedentes administrativos, debido a que no cumple con los requisitos técnicos mínimos señalados en el anexo 13. Los cuales no fueron subsanados de acuerdo al acta de observaciones formulada con fecha 17 de junio de 2016, en virtud de lo anterior se declaró como NO EVALUABLE al Oferente antes mencionado, según en el acta de declaración de propuestas evaluables y no evaluables de fecha 21 de junio de 2016.

COMERCIALIZADORA BEST ENERGY LIMITADA

Por consiguiente, se declara **INADMISIBLE** la Oferta presentada por el Oferente señalado precedentemente.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 12:35 hrs. se pone término al proceso de apertura administrativa de las ofertas de la licitación. Firman,


ANITA BECERRA MADRIAGA
Jefa Área Jurídica (S)



ALEXIS NÚÑEZ ULLOA

Jefe de Línea Desarrollo Edificación



ROXANA CID PEDREROS

Jefa Área Administración y Finanzas